

Cuenta tributaria municipal

Es un sistema especial de pago que permite a cada contribuyente realizar, mediante ingresos a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a todos los tributos de cobro periódico, incluida la tasa del servicio de recogida de residuos y siempre que el importe total anual sea superior a 200 €

El contribuyente mediante la Cuenta Tributaria Municipal pagará sus tributos en 12 cuotas mensuales que se cargarán en la cuenta por él designada en los 5 primeros días de cada mes, de enero a diciembre.

Plazo de presentación de solicitudes

Durante el mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior.

La adhesión a la cuenta se entenderá concedida por tiempo indefinido.

Formas de pago

- En cualquier entidad bancaria.
- Mediante tarjeta de crédito en la Oficina de Atención al Contribuyente.
- A través de la web: www.valladolid.es [sede electrónica / carpeta contribuyente]
- Mediante domiciliación bancaria: el recibo siempre se carga los últimos días de cada periodo de pago.

Atención al Contribuyente

Atención PRESENCIAL

- Su asesoramiento, información o ayuda se realiza de manera individual y personalizada.
- De igual manera se facilita el trámite para la solicitud de beneficios fiscales, presentación de reclamaciones, cambios de domicilio, etc.

Atención TELEFÓNICA

- Tel.: 983 426 426
(de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)

Atención TELEMÁTICA

- Fax: 983 426 277
- Correo electrónico: nat@ava.es
- Página web: www.valladolid.es
[sede electrónica / carpeta contribuyente]

Oficina de Atención al Contribuyente

Plaza Santa Ana, 6 • 47001 Valladolid
Tel. 983 426 426 • www.valladolid.es • nat@ava.es

Calendario del Contribuyente 2015

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1							1
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4				1	2	3		1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4					1	2		1	2	3	4	5	6	
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3							1	1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **IVTM**. Del 5 de febrero al 6 de abril
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **IBI**. Del 1 de abril al 5 de junio
- Tasa reguladora del Servicio de Recogida de Residuos. Del 5 de junio al 5 de agosto
- Impuesto sobre Actividades Económicas. **IAE**. Del 4 de septiembre al 5 de noviembre
- Tasa por ocupación de la Vía Pública. Del 4 de septiembre al 5 de noviembre

D.L.: VA/20-2015



Ayuntamiento de
Valladolid

Guía del Contribuyente 2015



Estimado vecino:

Continuando con el esfuerzo de mejora continua en la transparencia y en la gestión municipal, le presento la Guía del Contribuyente para el ejercicio 2015; en ella podrá encontrar una información útil y práctica sobre los aspectos más relevantes de la tributación municipal y singularmente sobre los beneficios fiscales existentes. En la Guía aparecen, además, las

direcciones y teléfonos de los servicios técnicos municipales, donde los ciudadanos que lo necesiten serán atendidos de forma personalizada.

El próximo mes de mayo concluye el actual mandato electoral, razón por la que resulta oportuno darle cuenta del cumplimiento de los compromisos municipales asumidos por el equipo de gobierno en materia tributaria, para este periodo. En síntesis, nos obligamos a mantener una política de contención de la presión fiscal, propusimos la ampliación del catálogo de beneficios fiscales y ofrecimos la modernización de la gestión tributaria.

Pues bien, a todo ello se ha dado sobrado cumplimiento:

Hemos congelado los impuestos por tres años consecutivos y las tasas en los dos últimos ejercicios, cuando nuestro compromiso es no incrementar los tributos por encima de la variación del IPC.

Hemos mantenido todos los beneficios fiscales de años anteriores, estableciendo o mejorando 30 nuevas bonificaciones para los ciudadanos, las PYMEs, los autónomos y en apoyo del vehículo eléctrico.

Y asimismo, hemos puesto a disposición de los contribuyentes la Cuenta Tributaria Municipal, para que, aquellas personas que así lo deseen, puedan pagar todos sus tributos municipales sin costes añadidos y de forma fraccionada, en 12 mensualidades.

Además, hemos ido incorporando otras mejoras que facilitan a los vallisoletanos el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tales como la creación de la "carpeta del contribuyente" en la web municipal, que ofrece a todos los ciudadanos la posibilidad de realizar, vía telemática, numerosos trámites tributarios; la distribución anual de la Guía del Contribuyente; la colocación de carteles alusivos a los distintos tributos por todos los portales de la ciudad; o la mejora continua en la atención presencial y telefónica a los contribuyentes, realizada desde los servicios técnicos del Área de Hacienda.

Es también de justicia reconocer el elevado nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la inmensa mayoría de los vallisoletanos; a pesar de la situación económica, la recaudación en periodo voluntario de los más destacados tributos municipales alcanza, e incluso supera, el 90% del total girado.

Correspondiendo al rigor y seriedad de la gran mayoría de los vallisoletanos con sus obligaciones tributarias municipales, desde el equipo de gobierno seguiremos trabajando para facilitar al máximo estos responsables comportamientos y continuaremos en el esfuerzo por mejorar la gestión y el ahorro en la administración y en las cuentas municipales, lo que nos permitirá, como en años anteriores, la adecuada promoción del empleo en la ciudad, la prestación de los servicios sociales, el mantenimiento de los servicios públicos municipales y la ejecución de las inversiones que Valladolid necesita para seguir desarrollándose; todo ello sin incrementar la presión fiscal.

Mejorar la Administración Tributaria, acercarla al ciudadano y facilitar el conocimiento de derechos y obligaciones fiscales, es el objetivo que nos mueve en la elaboración de la presente Guía del Contribuyente, que, dirigida a todos, está pensada especialmente para aquellos ciudadanos que aún no se han incorporado al uso de las nuevas tecnologías.

Concejalía de Hacienda y Función Pública

FRANCISCO JAVIER LEÓN DE LA RIVA
Alcalde de Valladolid

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica [IVTM]

→ Los titulares de vehículos aptos para circular por las vías públicas.

❓ Deberá formalizar una autoliquidación previa a dar su vehículo de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, c/ Verbena, 9. Para tramitar un cambio de titularidad o una baja del vehículo deberá estar al corriente del pago del impuesto.

Bonificaciones

- Vehículos de motor eléctrico, motor híbrido (eléctrico y de combustión), el **75%** de la tarifa.
- Vehículos que utilicen gas licuado de petróleo (GLP), el **65%** de la tarifa.

Plazo de presentación de solicitudes

Antes de la finalización del periodo voluntario de pago.

☀ Del 5 de febrero al 6 de abril

Impuesto sobre bienes inmuebles [IBI]

→ Propietarios de bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica.

❓ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la Gerencia Catastral de Valladolid, Pº Isabel la Católica, 8.

Bonificaciones

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria, el **50%** de la cuota.
- Viviendas de protección oficial, el **50%** de la cuota los 3 primeros años, del **45** al **5%** hasta el octavo año para VPO de promoción pública de gestión privada.
- Titulares de familias numerosas para su vivienda habitual: categoría especial, el **90%** de la cuota, categoría general, el **40%** de la cuota.
- Para terrenos de naturaleza urbana con destino preeminentemente agrícola, forestal o ganadero 50% de la cuota.

Plazo de presentación de solicitudes

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria: en cualquier momento antes del inicio de las obras.
- Viviendas de protección oficial: Una vez obtenida la calificación definitiva surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud.
- Titulares de familias numerosas y propietarios de terrenos agrícolas, forestales o ganaderos: deberán solicitarlo dentro de los dos primeros meses del ejercicio

☀ Del 1 de abril al 5 de junio

Impuesto sobre actividades económicas [IAE]

→ Empresas cuya cifra de negocio supere el millón de euros. Las personas físicas están exentas.

❓ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. El comienzo en la actividad empresarial implicará la formalización del alta censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.

Bonificaciones

A) Aplicables de oficio por la Administración:

- Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, el **95%** de la cuota.

B) A petición del interesado:

- Por inicio de actividad para empresas de menos de 20 empleados, del **10** al **50%** de la cuota.
- Por incremento en la plantilla de trabajadores, del **13** al **50%** de la cuota.
- Por utilización de energías renovables, el **10%** de la cuota.
- Por traslado de instalaciones industriales a zonas alejadas del casco urbano, del **5** al **15%** de la cuota.
- Empresas que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, el **15%** de la cuota.
- Afectados por obras en la vía pública, del **25** al **80%** de la cuota.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 5 de septiembre al 5 de octubre.

☀ Del 4 de septiembre al 5 de noviembre

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana [IIVTNU]

→ Aquellas personas que transmiten un bien inmueble de naturaleza urbana (pisos, solares, locales), así como aquellas personas que, por donación o por causa de muerte, adquieren dichos inmuebles.

❓ Formalizar una autoliquidación que podrá satisfacer en cualquier entidad bancaria, y presentar la documentación acreditativa de la transmisión en la **Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Santa Ana, 6**.

Exención

- Supuestos de dación en pago y ejecución hipotecaria.

Bonificaciones

- El **95%** de la cuota en las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de ascendientes y descendientes, adoptantes y adoptados y del cónyuge.

Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

☀ • En transmisiones inter vivos, dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la formalización de la escritura pública.
• En transmisiones mortis causa, **seis meses** contados desde la fecha del fallecimiento.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [ICIO]

→ El titular de la construcción, instalación u obra, y en todo caso quien solicite la licencia o realice la construcción en calidad de sustituto del contribuyente.

❓ Deberá formalizar una autoliquidación cuyo modelo se encuentra a disposición del contribuyente en la **Oficina de Atención al Contribuyente** y en la web municipal "carpeta contribuyente"

Bonificaciones

- El **95%** de la base imponible del presupuesto en las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas de captación y aprovechamiento térmico de energía solar para autoconsumo. Esta bonificación no será de aplicación cuando la normativa urbanística exija obligatoriamente su instalación.
- El **55%** de la cuota en obras de reforma para favorecer el acceso y habitabilidad de discapacitados.
- El **50%** de la cuota en VPO.

Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

Tasa de recogida de residuos

→ El propietario del inmueble por los residuos domésticos o asimilados generados en viviendas y locales destinados al comercio, servicios o industrias.

❓ Deberá pagar esta tasa dentro del periodo voluntario. Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la **Oficina de Atención al Contribuyente, plaza de Santa Ana, 6**.

Exenciones

- Los ocupantes de viviendas cuyo valor catastral no exceda de 20.000 €
- Los parados de larga duración cuando los ingresos percibidos por la totalidad de los miembros empadronados en dicho domicilio procedan exclusivamente del subsidio de desempleo del sujeto pasivo.

Bonificaciones

- Familias numerosas de carácter general **5%** y especial **10%**.

Plazo de presentación de solicitudes

Durante los meses de enero y febrero.

☀ Del 5 de junio al 5 de agosto

→ Quien debe pagarlo

☀ Periodo de pago voluntario

❓ Qué trámites deben realizarse

Tasas por prestación de servicios

1. Expedición de documentos. 2. Concesión de licencias de autotaxis. 3. Servicios especiales por transportes. 4. Prestación de servicios urbanísticos. 5. Por la concesión de licencias ambientales. 6. Prestación de servicios por el parque de bomberos. 7. Por la inmovilización y retirada de vehículos (grúa). 8. Prestación de servicios para la protección del medio ambiente.

→ Aquellas personas que soliciten o provoquen la prestación del servicio.

❓ Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

Beneficios fiscales en la concesión de licencias de autotaxis

- a) Exenciones al vehículo eléctrico.
- b) Bonificación por transmisión de las licencias a favor de su cónyuge o descendientes, un **50%** de la cuota.
- c) Bonificación por transmisión de la licencia a favor de conductores asalariados, un **25%** de la cuota.

Beneficios fiscales para cambios de titularidad

- a) **Exención total** para los sujetos pasivos que tengan la condición de parados o menores de 30 años que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad económica.
- b) **Exención** si se mantiene el empleo anterior o se crea nuevo.

Beneficios fiscales en la licencia ambiental

- a) **Exención total** para aquellos sujetos pasivos que tengan la condición de parados.
- b) **Exención total** para menores de treinta años que inicien por primera vez cualquier actividad económica.
- c) Bonificación del **30%** de la cuota para aquellas actividades que fomenten, favorezcan o estén comprometidas con criterios de sostenibilidad.
- d) Bonificación del **99%** de la cuota para aquellas empresas que tengan el 30% de su plantilla integrada por trabajadores menores de 30 años o mujeres que accedan a su 1º puesto de trabajo fijo, mayores de 50 años o discapacitados.
- e) Bonificación para aquellos que contraten trabajadores con carácter indefinido (1 trabaj. el **50%**, de 2 a 5 trabaj. el **75%** y más de 5 trabaj. el **99%**).
- f) Bonificación del **50%** a actividades relacionadas con el vehículo eléctrico.
- g) Bonificación del **50%** de la cuota primeros establecimientos y **70%** ampliaciones de la actividad y apertura de un segundo establecimiento.

Beneficios fiscales en licencias urbanísticas

Bonificación obras de apertura de negocio.

Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

Tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal

1. Estacionamiento de vehículos en las vías municipales (ORA). (Exención al vehículo de motor eléctrico). 2. Apertura de calicatas y zanjas en la vía pública. 3. Ocupación con mesas y sillas. 4. Instalación de kioscos en la vía pública. 5. Entrada de vehículos a través de las aceras (vados). 6. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, andamios, etc. 7. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias ambulantes. 8. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo. 9. Prestación de servicios en los mercados municipales.

→ Aquellas personas que utilicen los bienes de dominio público.

Beneficios fiscales

Bonificación 50% reservas de espacio permanente en suelo industrial.

❓ Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

☀ Del 4 de septiembre al 5 de noviembre
(en el supuesto de tasas por vados, kioscos y cajeros automáticos).